



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
#Navegando
al corazón
de los
colombianos

BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO CARREÑO – VICHADA
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TK MENDOZA RODRÍGUEZ ANGIE PAOLA
CC. No.	1.022.430.365
DEPENDENCIA	OMEAM
CELULAR	3105622066
CONTRATO	No. 011-ARC-CBNL05-2025
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE SENTINA, ACEITE QUEMADO, COMBUSTIBLE QUEMADO, AGUAS RESIDUALES Y CONTAMINANTES PARA LOS COMPONENTES ORGÁNICOS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 DE NOVIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (64.890.000) M/CTE incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	MENSUAL
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	CDP, CRP, ORDEN DE COMPRA
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre del 2023 por la cual se deroga la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos “2” Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 “Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo”, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio /22; por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, el Decreto 1082 DE 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4223 del 23 de junio/22 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones..

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

TK MENDOZA RODRÍGUEZ ANGIE PAOLA
Supervisor de CONTRATO No. 011-ARC-CBNL05-2025

Capitán de Fragata HÉCTOR HORACIO GAITAN MENDEZ
Comandante Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia”



ACTA DE POSESIÓN DEL SUPERVISOR

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-020-JOLAN-V06

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 2

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, al señor Teniente de Corbeta TK MENDOZA RODRÍGUEZ ANGIE PAOLA, quien se desempeña en la oficina de medio ambiente de la Base Naval No.05 ARC "Orinoquia", identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.430.365, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor la CONTRATO No. 011-ARC-CBNL05-2025, cuyo objeto es **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EVACUACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE SENTINA, ACEITE QUEMADO, COMBUSTIBLE QUEMADO, AGUAS RESIDUALES Y CONTAMINANTES PARA LOS COMPONENTES ORGÁNICOS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio Se firma el presente documento en Puerto Carreño – Vichada, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del 2025.

TK MENDOZA RODRÍGUEZ ANGIE PAOLA
Supervisor de CONTRATO No. 011-ARC-CBNL05-2025

Capitán de Fragata HECTOR HORACIO GAITAN MENDEZ
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia"

TN MEDINA BELTRAN JOSE LUIS
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN (E)

TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES (E)

OPS LISETH PATRICIA MENDOZA
ASESORA JURÍDICA BNL05

MA2 BUSTOS VARGAS CARLOS
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05